



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE



2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA
MUNICIPIO DE TIBÚ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Fundamentación legal
- 1.2. Propósito
- 1.3. Alcance y Cobertura
- 1.4. Principios orientadores

2. MARCO NORMATIVO

3. FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN

- 3.1. Objetivo de la Evaluación
- 3.2. Fines de la Evaluación
- 3.3. Criterios de Evaluación
- 3.4. Enfoque Evaluativo
- 3.5. Tipos y Funciones de la Evaluación
- 3.6. Escala de valoración Institucional
- 3.6.1. Definición De La Equivalencia en La Escala De Valoración

4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- 4.1. Criterios de Evaluación y Promoción
- 4.1.1. Criterios de Evaluación Escuela Nueva
- 4.1.2. Criterios De Evaluación Postprimaria modelo constructivista y Media Rural
- 4.1.3. Criterio De Evaluación De Estudiantes Extranjeros
- 4.1.4. Promoción De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales (NEE)
- 4.1.5. Criterios De Evaluación Específicas

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Procesos de valoración integral del estudiante
- 5.2. Evaluación Bimestral o Periódica
- 5.3. Los Procesos De Autoevaluación de los Estudiantes
- 5.4. Estrategias de Apoyo a los Estudiantes con Situaciones Pedagógicas Pendientes

6. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- 6.1. Aprobación de un grado escolar
- 6.2. Promoción de los beneficiarios de ciclos
- 6.3. Reprobación de grado escolar
- 6.4. Plan de Estudio IER LA SERPENTINA e Intensidad Horaria
- 6.5. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
- 6.6. Estructura de los informes Académicos
- 6.7. Descripción del formato de informes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES
8. PROMOCIÓN ESCOLAR
 - 8.1. Promoción Anual
 - 8.2. Promoción Anticipada
 - 8.2.1. Criterios para la Promoción Anticipada
 - 8.3. Promoción Continua y Flexible
9. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ANEXOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



1. PRESENTACIÓN

1.1 Fundamentación Legal

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se fundamenta en el **Decreto 1290 de 2009**, la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015** y demás normas vigentes que orientan los procesos de evaluación en el sistema educativo colombiano. Este documento establece los criterios, procedimientos y estrategias mediante los cuales la institución orienta, valora y promueve el aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

1.2 Propósito del SIEE

Promover una **evaluación integral, flexible y formativa** que reconozca los ritmos y condiciones de aprendizaje de los estudiantes, reconociendo sus particularidades, contextos y ritmos de desarrollo; que oriente el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales garantizando una formación inclusiva, equitativa y de calidad.

1.3 Alcance y Cobertura

Este sistema aplica a todos los niveles educativos ofrecidos por la institución: **Primera infancia, Preescolar, Básica Primaria (Escuela Nueva), Básica Secundaria (Postprimaria) y Media Académica o Técnica (Media Rural)**. Cubre tanto los procesos académicos como los formativos, en ambientes escolares multigrado, flexibles y de acompañamiento comunitario.

1.4 Principios Orientadores

- Integralidad
- Inclusión y equidad
- Participación
- Flexibilidad
- Pertinencia rural
- Evaluación formativa y continua



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



2. MARCO NORMATIVO

- ✚ Constitución Política de Colombia (Art. 67): Derecho a la educación.
- ✚ Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.
- ✚ Decreto 1290 de 2009: Normas sobre evaluación y promoción de estudiantes.
- ✚ Decreto 1075 de 2015: Único reglamentario del sector educación.
- ✚ Ley 387 de 1997: Atención a población desplazada.
- ✚ Resolución 4210 de 1996: Implementación de la Escuela Nueva.
- ✚ PEI Institucional: Orientaciones propias de la institución educativa rural.

3. FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN

El Decreto 1290 de 2009 establece un sistema de evaluación para educación básica y media centrado en el desempeño integral del estudiante, que es un proceso continuo y objetivo para valorar su progreso en los ámbitos personal, social y cognitivo.

3.1. Objetivo de la Evaluación

El presente SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL tiene como objetivo reglamentar la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Inicial; Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Rural en los modelos flexibles (ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA RURAL, MEDIA RURAL Y CICLOS) que atiende la institución educativa rural La Serpentina en algunas sedes Educativas.

3.2. Fines de la Evaluación

De acuerdo con la ley 115 de 1994, Art. 77 establecido dentro del decreto 1290 del 2009 se definen los propósitos institucionales de evaluación de los estudiantes.

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En este sentido, se articulan los propósitos de evaluación específicos desde los modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Post primaria rural, media rural y educación por ciclos) para los estudiantes de la Institución Educativa Rural La Serpentina, junto con el acompañamiento de los padres de familia.

3.3. Criterios de Evaluación

- Cumplimiento de actividades propuestas.
- Participación en el aula multigrado y en proyectos comunitarios.
- Aplicación de conocimientos en contextos rurales y cotidianos.
- Avances personales frente a metas de aprendizaje

3.4. Enfoque Evaluativo

La institución adopta un **enfoque formativo y cualitativo**, centrado en el proceso y en la mejora continua. La evaluación busca orientar al estudiante, reconocer sus avances, valorar su esfuerzo y fortalecer su autonomía en el aprendizaje.

3.5. Tipos y Funciones de la Evaluación

De acuerdo con el objetivo deseado por quien lo aplica, los tipos de evaluación aplicados en los procesos formativos son:

- **Diagnóstica:** Identifica saberes previos y condiciones de aprendizaje.
- **Formativa:** Acompaña el proceso de aprendizaje y orienta la retroalimentación.
- **Sumativa:** Valora los resultados alcanzados en un período o ciclo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



TIPO DE EVALUACIÓN	MOMENTO	PROPÓSITO
Diagnóstica	Al inicio y mitad del proceso formativo	Comprueba hasta qué punto se han conseguido los objetivos propuestos. Determina grado de identificación discrepancia entre estos y los resultados
Formativa	Durante el proceso formativo.	Determinar avances del proceso, introducir correctivos y ejecutar retroalimentación.
Sumativa	Al final del proceso formativo.	Certificar, acreditar o promover de acuerdo a los resultados establecidos.

Para lograr la valoración integral de los estudiantes se realiza seguimiento a su desarrollo, el cual es un proceso continuo, dinámico, intencional y sistemático que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar, expresados en el quehacer cotidiano de niños, niñas y adolescentes, a partir de las múltiples experiencias y oportunidades de desarrollo que desde la institución se privilegian. Según Díaz Barriga y Hernández (2006) ***“Las estrategias de evaluación son el conjunto de métodos técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del estudiante. Los métodos son los procesos que orientan el diseño y la aplicación de las estrategias, las actividades son las que desarrollan con los estudiantes cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o las herramientas que permiten, tanto a docentes como estudiantes, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje”.***

TIPO DE EVALUACIÓN	MOMENTO	PROPÓSITO
Autoevaluación	Durante el período académico	Reflexión por parte del estudiante sobre su propio progreso. Autoconciencia y responsabilidad
Coevaluación	Al finalizar cada período académico	Valorar el desempeño de los compañeros, puesto que entre pares se identifica los logros personales y grupales.
Heteroevaluación	Al finalizar cada período académico	El docente valora los conocimientos, habilidades y destrezas de cada estudiante.

3.6 Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración adoptada por la Institución Educativa Rural La Serpentina, con su equivalencia establecida en el Decreto 1290 y el Decreto 1490 de 1990. Es mixta (Cualitativa y Cuantitativa), ésta se aplica para los estudiantes de Escuela Nueva, Postprimaria, media rural, y bachillerato por ciclos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



Escala de Valoración nacional	Valoración cuantitativa
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

PARÁGRAFO 1: El año escolar se divide en, tres periodos de la siguiente manera:

- Primer periodo (13 semanas) con un porcentaje del 33%
- Segundo periodo (14 semanas) con un porcentaje del 34%
- Tercer periodo (13 semanas) con un porcentaje del 33%.

3.6.1. Definición De La Equivalencia En La Escala De Valoración

DESEMPEÑO SUPERIOR: Representa el más alto nivel del rendimiento Académico, de la formación integral; valores, competencias, actitudes y aptitudes de acuerdo con lo establecido en la malla curricular.

- a. Cumplir y aprobar los desempeños para este nivel propuestos en cada malla curricular de cada periodo académico.
- b. Participar activa y proactivamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la sede educativa.
- c. Ampliar sus conocimientos mediante diversas fuentes de manera que enriquece y fortalece las temáticas vistas en clase.
- d. Asumir con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- e. Socializar, argumentar con propiedad sus compromisos académicos.
- f. Cumplir satisfactoriamente su asistencia y presenta excusas justificadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



DESEMPEÑO ALTO: Cuando el educando alcanza y desarrolla todos los desempeños del nivel alto propuestos en la malla curricular de cada asignatura apoyado de algunas actividades complementarias.

- a. Proponer y argumentar los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participar activamente en el desarrollo. en los compromisos en el aula.
- c. Reconocer y superar sus dificultades de comportamiento y con éste favorece la dinámica de grupo.
- d. Aportar ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- e. Emplear diferentes fuentes de información y llevar registros.
- f. Presentar a tiempo sus actividades, consultas y compromisos.
- g. Alcanzar todos los desempeños, pero con actividades complementarias.
- h. Justificar su inasistencia, pero cumpliendo exigidos.

DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el estudiante alcanza y desarrolla los desempeños básicos propuestos en la malla curricular de cada asignatura.

- a. Participar en clase.
- b. Realizar en el aula las actividades propuestas
- c. Relacionar los conceptos aprendidos en su vida cotidiana
- d. Presentar actividades sin argumento alguno.
- e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- f. Alcanzar los desempeños básicos con actividades complementarias dentro del período académico. del trimestre académico.

DESEMPEÑO BAJO: Es considerado como la valoración que indica la no superación de los desempeños básicos la no promoción y la necesidad de seguir en el proceso de formación.

- a. Presentar dificultades en las actividades académicas durante el período.
- b. Inasistencia de más del 60% en el período
- c. Presentar desinterés en los compromisos académicos.
- d. Incumplir los compromisos en el plan de mejoramiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



e. Reprobar los compromisos en el plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo al Decreto 1290 Art. 18 que estipula: “Los estudiantes que culminen la educación media obtendrá el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan culminado con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su PEI, de acuerdo con la Ley y las Normas Reglamentarias”, mediante ceremonia de graduación.

Para los estudiantes de grado Preescolar se tendrá en cuenta las dimensiones: COMUNICATIVA, (Actividad rectora literatura) COGNITIVA – ESPIRITUAL – PERSONAL ÉTICA Y SOCIO AFECTIVA (Actividad rectora exploración del medio), CORPORAL (Actividad rectora el juego), ESTÉTICA Y MÚSICA. (Actividad rectora el arte).

Artículo 10°. Decreto 2247, de 1997. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, los establecimientos educativos diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARÁGRAFO 3. El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (todos los estudiantes matriculados en preescolar se deben promover). En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1.1. Criterios De Evaluación Escuela Nueva

- a. Manejo de conceptos básicos en las diferentes áreas del conocimiento.
- b. Desarrollo de competencias básicas por grado.
- c. Desarrollo de las guías Escuela Nueva y talleres presentados por el docente.
- d. Aplicar el conocimiento para resolver problemas de la vida cotidiana.
- e. Actitud para participar en actividades curriculares y extracurriculares.
- f. Desempeño personal dentro y fuera de la Institución Educativa.
- g. Apropiación del conocimiento, actitudes y aptitudes.
- h. Capacidad de interpretación, argumentación y proposición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



- i. sentido de pertinencia (respeto, empatía, colaboración, ayuda, cooperación, iniciativa de aprendizaje).
- j. Responsabilidad (asistencia, cuidado de materiales, ayudas evaluativas y tecnológicas, presentación personal, participación en actividades).

4.1.2. Criterios De Evaluación Postprimaria y Media Rural

- a. Desarrollo de estándares establecidos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional).
- b. Desarrollo de los DBA (Desempeño Básico de Aprendizaje) establecidos por el MEN en las diferentes áreas de conocimiento.
- c. Desarrollo de guías y documentos institucionales.
- d. Aplicar el conocimiento para resolución problemas de la vida diaria.
- e. Demuestra competencias adquiridas y apropiación del conocimiento
- f. Desempeño personal dentro y fuera de La Institución Educativa.
- g. Capacidad de interpretación, argumentación y proposición.
- h. El sentido de pertinencia (respeto, empatía, colaboración, ayuda, cooperación, iniciativa de aprendizaje).
- i. Responsabilidad (asistencia, puntualidad, presentación personal, participación en actividades).

4.1.3 Criterio De Evaluación De Estudiantes Extranjeros

Los estudiantes extranjeros que inician su proceso educativo en la institución deberán certificar notas apostillada según Convenio Andrés Bello.

4.1.4 Promoción De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

La evaluación y promoción de los estudiantes con N.E.E o con dificultades de aprendizaje (Ley 115 de 1994 en el artículo 46), sigue el mismo proceso y se recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los desempeños y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares (Diseño Universal para el Aprendizaje-DUA o el Plan Individual de Acuerdo a los Ajustes Razonables-PIAR), según las características propias del estudiante; según el reporte médico que determine el tipo de discapacidad. Deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos adaptados a:

- a. Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



- b. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
- c. Manejo corporal para la ubicación del espacio.
- d. Arte y creatividad para expresarse. e. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.

4.1.5. Criterios De Evaluación Específicas

- a. DESARROLLO DE GUÍAS, en este criterio se tiene en cuenta la responsabilidad, asistencia y secuencia del desarrollo de los procesos de aprendizaje y la apropiación de los conceptos.
- b. TRABAJO COLABORATIVO: se tiene en cuenta la participación activa, el aprendizaje en conjunto y el desarrollo de habilidades sociales.
- c. EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES: se tienen en cuenta algunos aspectos como investigación, análisis y reflexión, apropiación del tema, coherencia, seguridad uso de herramientas educativas, caligrafía y ortografía, responsabilidad, presentación y expresión corporal.
- d. PRUEBAS ESCRITAS: se tiene en cuenta el desarrollo de las competencias básicas como: argumentación, proposición, interpretación, y comprensión, también caligrafía y ortografía.
- e. PRUEBAS ORALES: se tienen en cuenta aspectos como tono de voz, dominio del tema, dicción, atención y concentración, asertividad, seguridad y responsabilidad.
- f. TRABAJOS: se tienen en cuenta aspectos como estética, responsabilidad, interés compromiso, caligrafía y ortografía, aprovechamiento de las referencias bibliográficas y uso de herramientas educativas.
- g. ACTIVIDADES PRÁCTICAS: se evalúan aspectos como responsabilidad, compromiso, argumentación, trabajo en equipo cooperativo y participativo.
- h. ACTIVIDADES DE APLICACIÓN: se tienen en cuenta aspectos como: responsabilidad, apropiación y uso de materiales, desarrollo de las habilidades y destrezas, interés, indagación, puntualidad.
- i. PRUEBAS TIPO SABER: para diagnosticar el nivel de competencias y conocimientos de los estudiantes.

PARAGRAFO 1:

1. El comportamiento social se tendrá en cuenta el observador.
2. La bitácora o el control de progreso, instrumentos que se tendrán en cuenta para valorar el estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La valoración integral comprende dos aspectos fundamentales: el desempeño académico en los procesos curriculares, extracurriculares, transversales y productivos; y el desarrollo de las competencias ciudadanas, las actitudes y los valores, dentro de un clima pacífico de Sana Convivencia, Paz, Tolerancia, Reconciliación. Los aspectos mencionados se desarrollan en los componentes: SABER, SABER HACER, SABER SER, estas competencias son inherentes al proceso de desarrollo de la personalidad acompañados por la formación educativa ofrecida en la Institución Educativa.

5.1. Procesos de valoración integral del estudiante

La evaluación integral será continua, permanente, interna y externa. Para obtener su valoración, se realizan actividades propias para su aplicación, dejando evidencia en los instrumentos de registro y los avances en los comportamientos y actitudes.

Se aplicarán medios e instrumentos de recolección de la información propios del proceso pedagógico contemplados en este documento. Si el estudiante ha alcanzado los desempeños previstos, el docente debe estructurar y aplicar estrategias de valoración, con el objeto de identificar las dificultades y avances del estudiante en el proceso de aprendizaje. Esto implica la utilización de diferentes instrumentos, los cuales son herramientas pedagógicas que permiten retroalimentar juicios valorativos respecto a diferentes dimensiones del estudiante, en distintas situaciones y momentos de aprendizaje.

- a. Estrategias orales.
- b. Estrategias escritas.
- c. Estrategias fuera del aula.
- d. Estrategias de refuerzo.
- e. Bitácora o control de progreso.
- f. Observador del estudiante.
- g. Planilla de calificaciones.
- h. Actas de compromiso con los padres de familia – estudiante – docente.

5.2. Evaluación Bimestral o Periódica

La evaluación bimestral o periódica constituye un elemento fundamental dentro del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). En tanto que permite valorar de manera continua, integral y formativa los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su aplicación posibilita identificar los avances, fortalezas y dificultades de los estudiantes en el desarrollo de las competencias, brindando información relevante para la toma de decisiones pedagógicas que favorezcan el mejoramiento del desempeño académico. Así mismo, esta evaluación promueve la responsabilidad, el compromiso y la constancia en el proceso educativo, fomentando hábitos de estudio y autorregulación de los educandos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



5.3. Los Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes

Se hace referencia aquí a la autoevaluación del sujeto de la educación, que debe ser promovida por el educador como medio que apunta al fortalecimiento de la autonomía, la responsabilidad y la toma de decisiones.

Son estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- a. Formar el hábito de justificar, con buenos fundamentos, sus respuestas personales.
- b. Desarrollar las habilidades intelectuales en el estudiante de: reflexionar, analizar, juicio, asociación, interpretación.
- c. Promover actividades que conduzcan al estudiante a adquirir control sobre sí mismo
- d. Desarrollar el sentido de pertenencia de superación, es decir, lograr metas a mediano y largo plazo
- e. Propiciar el trabajo en grupo para desarrollar la sana convivencia, tolerancia, reconciliación y solución de conflictos.
- f. Desarrollar la Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación
- g. Fortalecer la responsabilidad, puntualidad, rendimiento académico en el alcance de los estándares por competencia estipuladas en los DBA.

5.4 Estrategias De Apoyo a los Estudiantes con Situaciones Pedagógicas Pendientes

- a. Aplicación de estrategias de refuerzo con la colaboración del padre de familia (Plan de mejoramiento, entendido como un proceso de refuerzo antes que un taller o evaluación).
- b. Proponer alternativas o estrategias inmediatamente al detectar las dificultades en las temáticas de cada asignatura, con el fin que los estudiantes superen su desempeño.
- c. Estos planes de mejoramiento deben ser desarrollados durante cada trimestre escolar, con el fin de superar las dificultades y alcanzar los desempeños para ser promovidos.
- d. Antes de finalizar cada período, los estudiantes que no logren los desempeños básicos el docente deberá presentar a la comisión de evaluación las evidencias aplicadas, (citación acudientes, actas de seguimiento, aviso académico, compromiso académico, plan de mejoramiento) de manera física, fechada y firmada.
- e. Si un estudiante viene de otra institución educativa con desempeños pendientes o más de dos materias perdidas, se recibirá bajo un compromiso firmado por el acudiente y el estudiante, donde se especifique que debe superar los desempeños pendientes o de lo contrario no se le garantiza la promoción al grado siguiente, dependiendo de sus resultados académicos y comportamentales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



f. Un estudiante que al finalizar el año escolar no haya cumplido con los objetivos propuestos de una asignatura fundamental reinicia el año escolar.

PARÁGRAFO 1: La comisión de evaluación y promoción dejará expreso en acta el listado por sedes y grados los estudiantes que deben reiniciar año escolar, previo la revisión de las evidencias presentadas por cada docente.

6. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

6.1. Aprobación de un grado escolar

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, **LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA**, del Municipio de Tibú, determina como criterios de promoción escolar en los niveles de educación inicial, básica primaria, secundaria y media rural:

- a. El estudiante que, en todas las áreas del plan de estudios, obtenga valoraciones iguales o superiores a 3.0 (Desempeño Básico).
- b. Desarrollo, culminación de las guías de escuela nueva y de post primaria, Educación media rural (EMER) con sus respectivas unidades.

6.2. Promoción de los beneficiarios de ciclos

El objetivo del proceso de promoción de los estudiantes por medio de una modelo educativa flexible permite a los estudiantes avanzar rápidamente a través de los grados escolares y obtener el título de Bachiller Académico en un tiempo más corto mediante la aprobación de los criterios establecidos para cada ciclo.

Es importante resaltar que, si se trata del último grado, los beneficiarios no se promocionan, se gradúan.

PARAGRÁFO 1:

1. Para estos estudiantes también se adopta la escala nacional tenida en cuenta en este documento.
2. En las promociones no establecidas en los lineamientos institucionales, quien toma la decisión será el rector o las instancias pertinentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



6.3. Reprobación grado escolar

- a. El estudiante que se niegue a cumplir el 75% de las actividades en los procesos formativos durante el año escolar y sin justa causa.
- b. Inasistencia continua del 60% en el periodo académico sin excusa justificada.
- c. El estudiante que obtenga desempeño bajo, después de haber desarrollado el plan de mejoramiento para primaria y que pierda una o más asignaturas básicas (Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias sociales).
- d. El estudiante que obtenga desempeño, bajo después de haber desarrollado el plan de mejoramiento de mejoramiento para secundaria (Postprimaria, Media Rural) una o más asignaturas básicas (Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias sociales).

PARAGRAFO 2: Referente a la inasistencia, se inicia con el control y autocontrol de los estudiantes. El docente inicia informando al titular o acudiente; si el acudiente no acude a la citación se informará al señor rector para que sea dirigido a las entidades pertinentes.

PARAGRAFO 3: Plan de mejoramiento: es una estrategia de apoyo para mejorar el nivel de desempeño bajo antes de terminar un trimestre académico. El cual debe contener un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática.

PARAGRAFO 4: La valoración de desempeño pendiente para el estudiante será considerada únicamente en casos excepcionales, tipificados en escaso avance debido a desinterés, apatía, inasistencia injustificada e incumplimiento de normas y tareas académicas; de aplicación al finalizar cada periodo académico y de promoción al siguiente grado, mientras permanezca en la institución educativa, para efectos de traslado a otra institución educativa se le define la promoción como no promovido. Para efectos de traslado se le define la promoción como no promovido con un informe descriptivo de sus desempeños y su valoración en la escala nacional.

El docente debe llevar un registro permanente de los procesos, que permitan demostrar que tanto el estudiante como la familia (acudiente) estuvieron al tanto de los procesos evaluativos y que, a pesar de ello, no alcanzo los desempeños establecidos. Para efectos del SIMAT no se consideran **PENDIENTES** sino **REPROBADOS** y deben matricularse en el mismo grado para el siguiente año escolar hasta que alcance los desempeños no logrados en el desarrollo de la guía de aprendizaje y las actividades curriculares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



6.4. Plan de Estudio IER LA SERPENTINA e Intensidad Horaria

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, reconoce en su plan de estudio las siguientes áreas fundamentales y sus respectivas asignaturas así:

EDUCACIÓN INICIAL PREJARDÍN – JARDÍN		
DIMENSIÓN	ACTIVIDAD RECTORA	INTENSIDAD HORARIA
Comunicativa	Literatura	4 horas
Cognitiva	Aprendizaje	
Espiritual – Personal Ética y Socio afectiva	Exploración del medio	Semana
Corporal	El juego	20 horas
Estética y música	El arte	

PREESCOLAR		
DIMENSIÓN	ACTIVIDAD RECTORA	INTENSIDAD HORARIA
Comunicativa	Literatura	4 horas
Cognitiva	Aprendizaje	
Espiritual – Personal ética y Socio afectiva	Exploración del medio	Semana
Corporal	El juego	20 horas
Estética	El arte	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



BÁSICA PRIMARIA – ESCUELA NUEVA		
ÁREA		INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA CATEDRA DE LA PAZ		4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2
MATEMÁTICAS		4
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4
	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2
CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	ÉTICA Y VALORES HUMANOS	2
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	
TOTAL		25 horas semana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA		
ÁREA		INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ALIMENTACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN		5
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA – CATEDRA DE LA PAZ		5
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2
MATEMÁTICAS		5
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5
	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2
CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
TOTAL		30 horas semana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



MEDIA RURAL		
ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	2
	FÍSICA	2
	QUÍMICA	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA – CATEDRA DE LA PAZ	C. SOCIALES	1
	FILOSOFÍA	2
	C. POLÍTICAS /ECONÓMICAS	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2
MATEMÁTICAS		4
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3
	LECTURA CRÍTICA	2
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)		2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2
CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
	TOTAL	30 horas semana

MEDIA RURAL TÉCNICA		
ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



PARÁGRAFO 1: El porcentaje de cada saber incluyendo la evaluación periódica o bimestral será el siguiente:

SABERES	VALOR PORCENTUAL
Saber	35%
Bimestral	10%
Saber Hacer	40%
Saber Ser	15%
TOTAL	100%

Saberes	Significado	Condición y/o característica valorada
Ser	Entendido como el conjunto de valores, actitudes y maneras de desenvolverse en el entorno.	<ul style="list-style-type: none">➤ <i>Solución de Conflictos:</i> Acatar los acuerdos en clase, aceptar el dialogo para saldar las diferencias, aceptar las correcciones a las faltas, perdonar.➤ <i>Presentación Personal de acuerdo con el Manual de Convivencia:</i> uniforme correspondiente al día, uniforme en buen estado y limpio, medias y calzado reglamentario, no usar gorras ni camisetas de colores, no usar aretes los hombres.➤ <i>Cuidado de la planta física, pupitres y demás enseres de la institución:</i> No rayar los pupitres, ni escribir en las paredes, no arrojar basuras al suelo, cuidar los elementos didácticos, evitando el uso inadecuado de los mismos y de laboratorios, salón de clase y utensilios del restaurante.➤ <i>Actitud en Clase:</i> Atención a las explicaciones del docente, respeto por el turno de la palabra, trabajar con orden, participación en clase, interés y desarrollo de las actividades pedagógicas, mantener el salón apto para actividades académicas (limpio y pulcro)➤ <i>Responsabilidad:</i> cumplir las normas estipuladas en el manual de convivencia, desarrollar con calidad los compromisos escolares, cuidar su cuerpo, aceptar las orientaciones dadas cuando se detecten fallas, entregar los reportes de la Institución Educativa a sus acudientes, ser honesto (a) al momento de realizar la autoevaluación.➤ <i>Asistencia y puntualidad:</i> evitar la inasistencia injustificada a clase, cumplir con el horario de llegada y salida, llegando a tiempo a la Institución y a las actividades programadas.➤ <i>Participación en las actividades institucionales:</i>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



		<ul style="list-style-type: none">➤ Respetar los símbolos patrios e institucionales mostrando buena actitud en los actos cívicos, culturales y religiosos, participando con entusiasmo en las celebraciones de las diferentes actividades institucionales.
Saber	Conjunto de conocimientos que el educando evidencia en su proceso de aprender a aprender.	<ul style="list-style-type: none">➤ Evaluaciones parciales.➤ Cuestionario.➤ Evaluaciones finales de periodo.➤ Evaluaciones de recuperación. <p>Todos los saberes basados en el dominio conceptual; agilidad y comprensión de lectura; resolución de problemas; expresión escrita; ortografía, coherencia, argumentación y pertinencia y manejo adecuado del tiempo.</p>
Saber hacer	Son las habilidades, capacidades o aptitudes del educando para desarrollar sus conocimientos.	<ul style="list-style-type: none">➤ Desarrollo de guías.➤ Talleres.➤ Actividades.➤ Trabajos.➤ Investigaciones.➤ Ejercicios en clase. <p>Teniendo en cuenta manejo conceptual, organización y presentación de ideas, correlación y síntesis de la información, empleo de normas de elaboración de informes, redacción, ortografía, además de la coherencia, argumentación y pertinencia.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Exposiciones, expresión oral, dominio conceptual, sustentación de ideas, empleo de recursos (estética de ayudas audiovisuales), manejo del tiempo y responsabilidad.
Saber convivir	Corresponden a las habilidades interpersonales reflejadas en la convivencia del educando.	<ul style="list-style-type: none">➤ <i>Convivencia en Grupo</i>: respetar el derecho a la educación de los demás, no molestar a sus compañeros, respetar las diferencias de opinión, credo, sexo y raza, ser solidario, no agredir físicamente a los compañeros, no poner apodos.

6.5. Periodicidad de Entrega de Informes a Los Padres de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



Los informes de periodo académicos de los estudiantes serán entregados al finalizar cada periodo, en promedio de 10 días hábiles. (3 veces al año) Al finalizar el año, con el tercer periodo se le hará entrega del boletín final con la valoración del Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con la escala establecida en el decreto 1290 de 2009. Este se hará con la sumatoria de los tres periodos (primer trimestre 33%, segundo trimestre 34% y tercer trimestre 33%), se divide y se saca la nota definitiva. Los informes académicos serán explicativos según la valoración obtenida en cada área, de acuerdo con el desarrollo de los estándares, lineamientos curriculares, competencias y desempeños.

6.6. Estructura de los Informes Académicos

- a. Identificación de la institución educativa.
- b. Nombre de la sede
- c. Nombre y apellidos del estudiante
- d. Grado o nivel que cursa
- e. Información conceptual y valoración en cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios
- f. Información sobre el comportamiento social: Trabajo personal, trabajo en equipo y relaciones interpersonales.
- g. Ausencias, justificadas y sin justificación
- h. Descripción de las dificultades y/o alcances durante el periodo.
- i. Espacio en el cual se estipulan las observaciones del estudiante para que el padre/madre o acudiente, las tenga en cuenta y así colabore en la formación de su hijo y el proceso académico.
- j. Fecha de expedición
- k. Firmas del Titular de grupo y el rector de la Institución Educativa, para el último periodo y boletín final.

6.7. Descripción del formato de informes

Presenta 5 columnas, la primera el área, la segunda intensidad horaria, la tercer la descripción de desempeños, la cuarto y la quinta columna será la equivalencia numérica y el conceptual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

Atención de reclamaciones sobre evaluación y promoción. El principio que orienta la atención y resolución de reclamaciones por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa es que las observaciones deben hacerse inicialmente al primer implicado y que se debe procurar resolver los conflictos en primera instancia. En cualquier caso, el conducto regular a seguir para atender reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción se sigue como se describe:

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de estudiantes son:

Docente (s) de asignaturas.

Titular de grupo.

Concertación con padres de familia y funcionario (Docentes y/o directivo)

Consejo Académico.

Comisión de evaluación y promoción.

Consejo Directivo.

Primera Instancia. Solicitud por escrito por parte del padre de familia o educando en un término máximo de tres días hábiles a la entrega de la calificación; dirigida al docente de la asignatura. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de un oficio escrito en un término máximo de tres días hábiles.

Segunda Instancia. El estudiante, o sus padres, una vez que sea informado de la primera instancia deberá dejar por escrito su aprobación o desacuerdo con la decisión. Dicha petición se deberá presentar en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión primera.

La comisión de evaluación y promoción deberá agotar las vías gubernamentales respondiendo través de un comunicado en un término máximo de 10 días hábiles con el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de la primera instancia.

- Comunicados y/o citaciones Escritos.
- Seguimiento del educando.
- Observador del educando.
- Atención a padres y Acta de reunión.

En caso de acudir a la primera y segunda instancia y no encontrar solución a la reclamación y no encontrar conformidad, procederá los recursos de:

Reposición: ante quien ha expedido la resolución.

Apelación: ante la instancia superior inmediata (Consejo Directivo), y posterior revisión.

Los términos de respuesta del recurso de reposición podrán ser máximos de 5 días hábiles. Los procedimientos anteriores deben ser incorporados en el manual de convivencia, para que sean aplicados legalmente cada vez que se requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



8. PROMOCIÓN ESCOLAR

8.1. Promoción Anual

La promoción anual es la que se hace al finalizar el año lectivo, cuando un estudiante alcanza los desempeños propuestos en cada una de las áreas establecidas para el grado en que se encuentra matriculado, en los modelos flexibles que existan en la Institución Educativa; se promueve al grado siguiente.

Los estudiantes que reprobren una o más áreas fundamentales para el año, no podrán ser promovidos y su estado será reprobado. Siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el numeral 5.4 (Estrategias de apoyo a los estudiantes con situaciones académicas pendientes).

8.2. Promoción Anticipada

Un estudiante que reinicia el año escolar tendrá durante los primeros (20) días hábiles del primer período académico, el derecho de presentar por medio de su acudiente o representante la solicitud de promoción anticipada, por escrito y debidamente firmada, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando justifique sus competencias, desempeños y habilidades, con valoraciones de Desempeño ALTO (4.0) en todas las áreas/asignaturas al terminar el primer periodo. logrando así ser promovido al grado siguiente, continuando con un seguimiento permanente y sistemático de sus actividades.

Para que surta efecto la promoción en la plataforma de SIMAT y plataforma de notas, debe estar soportada por una resolución emitida por el consejo directivo.

8.2.1. Criterios Para La Promoción Anticipada

1. El estudiante debe estar debidamente matriculado.
2. Presentación de solicitud por escrito por parte del padre de familia o acudiente (primeros 20 días hábiles contados a partir del inicio de clases). Se debe entregar la solicitud a la comisión de evaluación y promoción.
3. El estudiante demuestre un desempeño alto en las diferentes asignaturas del conocimiento.
4. El estudiante debe sobresalir de manera actitudinal y presentar cualidades para desenvolverse cumpliendo con el Manual de Convivencia. (Soporte para verificar: el observador de estudiante)

PARÁGRAFO 1: la promoción anticipada se genera una sola vez al estudiante que la solicite durante todo su ciclo escolar (desde grado primero hasta grado décimo).

8.3. Promoción Continua Y Flexible

En el caso específico de **Escuela Nueva, Post Primaria y Media Rural** es necesario tener en cuenta sus características pedagógicas, metodológicas y didácticas específicas y dentro de ellas el propósito de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



promoción continua y flexible (los niños se promueven cuando hayan alcanzado los desempeños esperados). La promoción al siguiente grado significa que los estudiantes pueden promoverse al finalizar el año lectivo o antes, si demuestran haber alcanzado los desempeños competencias básicas correspondientes al grado que cursan.

9. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- a. Analizar los resultados de las pruebas saber para, proponer y ejecutar acciones de mejora continua.
- b. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- c. Incorporar al PEI, este documento como anexo.
- d. Realizar reuniones de docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- e. Promover y mantener la comunicación con los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y estudiantes y programar reuniones cuando sea necesario
- g. A través del consejo Directivo determinar las reclamaciones de los padres de familia con respecto a la promoción de sus hijos.
- h. Presentar las pruebas saber de los estudiantes de 3°, 5°, 7°, 9° y 11°
- i. Presentar las pruebas avanzar de los estudiantes de 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°
- j. Hacer reuniones con la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, finalizando cada periodo, con el fin de evaluar el rendimiento académico y convivencia escolar y dar soluciones a las dificultades que presenten los estudiantes.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

De acuerdo al numeral 11 del artículo 4° del Decreto 1290 el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa. Siendo esto así, en el IER LA SERPENTINA la Comunidad Educativa será responsable directa de reflexionar, redactar, revisar, aprobar, socializar, vigilar la aplicación y el cumplimiento del mismo, y evaluación.

Para lo anterior se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en el IER LA SERPENTINA; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivo, Docentes,

Proceso de redacción: es la elaboración del borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el P.E.I y Manual de Convivencia y los principios educativos.

Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo

Proceso de socialización: puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico y docentes.

Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivas, Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes, Secretaría de Educación Departamental.

Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes.

ANEXOS
BOLETIN DE PREJARDÍN – JARDÍN Y PREESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008
Decreto N° 000398 del 1 de abril de 2022
DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

INFORME ACADÉMICO 2025

Estudiante:	Grado:	Curso:	Código:
Transición	Primaria	01	2025002
Sexo:	Período:	Asignatura:	Nota:
	I - 2025	Matemática	

ACTIVIDAD RECTORA: EL ARTE

ACTIVIDAD RECTORA: EL JUEGO

ACTIVIDAD RECTORA: EXPLORACIÓN DEL MEDIO

ACTIVIDAD RECTORA: LA LITERATURA

COMPORTAMIENTO SOCIAL

0 días

No. 1 - ANGELO ROYAL LÓPEZ CÁRDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008
Decreto N° 000398 del 1 de abril de 2022
DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

INFORME ACADÉMICO 2025

Estudiante:	Grado:	Curso:	Código:
Transición	Primaria	01	2025002
Sexo:	Período:	Asignatura:	Nota:
	I - 2025	Matemática	

ACTIVIDAD RECTORA: EL ARTE

ACTIVIDAD RECTORA: EL JUEGO

ACTIVIDAD RECTORA: EXPLORACIÓN DEL MEDIO

ACTIVIDAD RECTORA: LA LITERATURA

COMPORTAMIENTO SOCIAL

0 días

No. 1 - ANGELO ROYAL LÓPEZ CÁRDAS

Fecha: *14/11/2025*
Firma: *Rector PÉDRO MEDINA CARRERO*

BOLETIN PRIMARIA Y SECUNDARIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



BOLETIN MEDIA RURAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



CITACIÓN A ACUDIENTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

PIAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



		PIAR Decreto 1421/2017
--	--	---------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matrícula – Anexo 1 PIAR)	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:

1) Información general del estudiante

Nombres:		Apellidos:	
Lugar de nacimiento:		Edad:	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA
Tipo: M __ CC __ RC __ Otro: ¿Cuál?		No de identificación	
Departamento donde vive		Municipio	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Teléfono		Correo electrónico:	
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ (Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)			

2) Entorno Salud:

Afiliación al sistema de salud		Si __ No __	EPS:	Contributivo	Subsidiado
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:		
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:		
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?		Frecuencia
			¿Cuál?		Frecuencia
			¿Cuál?		Frecuencia
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI __ NO __			¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de insulina, etc.)		
¿Consumo medicamentos? Si __ No __ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)					
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?			NO __ SI __ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos, etc.		

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado	Primario/Sec/Técnico	Nivel educativo alcanzado	Primario/Sec/Técnico

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación (Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE EN EL CONSEJO ACADÉMICO.

FECHA: 05 de enero de 2026

HORA: 10:00 am

LUGAR: Casa del educador ASINORT – Tibú

Durante plenaria del Consejo Académico se presentó la propuesta inicial del SIEE al cual se le hicieron las modificaciones de acuerdo a la participación de la Comunidad Educativa (padres de familia y estudiantes), dando como producto el presente documento.

En constancia firma el Consejo Académico:

LUIS FELIPE RODRIGUEZ NIÑO
Rector

LUIS MAURICIO GALVIS GARCÍA
Coordinador

NIDIA ROSA ASCENCIO M
Jefe área Ciencias Sociales

AYDEE YALITZA ROJAS ORTEGA
Jefe área Ciencias Naturales

LUZ YASMÍN TAMAYO
Jefe área Tecnología e Informática

WILLIAM CASTRO BOLAÑOS
Jefe área Idioma Extranjero (inglés)

SANTIAGO RIVEROS VEJAR
Jefe área Artística

MARÍA ROSALBA PARADA MEDINA
Jefe área Humanidades (Español)

DORIS PILAR DUQUE
Jefe área Educación Física

ALEJANDRO SERRANO RODRIGUEZ
Jefe área Matemáticas

YANETH PALENCIA OSORIO
Jefe área Ética/Religión

FABIO BUITRAGO CARVALA
Lider Proyectos Productivos/Transversales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ACTA DE APROBACIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

ACTA No. 01

FECHA: 06 de enero de 2026

Siendo las am 8:00 am del día martes 06 de enero de 2026 se reunió el Consejo Directivo de la IER LA SERPENTINA con el fin de adoptar los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de la IER LA Serpentina y sus sedes anexas de conformidad con los modelos flexibles ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA Y MEDIA RURAL

Firma de Aprobación miembros del CONSEJO DIRECTIVO

LUIS FELIPE RODRIGUEZ NIÑO
Rector

ANA ILCE CASELLES GUERRERO
Representante de los Docentes Primaria

LUIS RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Representante Padres de Familia
Secundaria

AYDEE YALITZA ROJAS ORTEGA
Representante de los Docentes Secundaria

LAURA JULIETH CÁRDENAS G
Representante Estudiantil

ANDREA CAROLINA QUINTANA DIAZ
Representante Padres de Familia Primaria

NOTA: Los representantes del sector productivo y exalumnos no se encuentran en la región